

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

71

#### POZUELO DE ALARCÓN

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobación en fecha 3 de julio de 2024, por la Junta de Gobierno Local, de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de entidades e instituciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de atención y apoyo a personas con discapacidad y/o a sus familias en el municipio de Pozuelo de Alarcón durante el curso 2023/2024.

Código asignado por la BDNS: 774477.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Serán beneficiarias de la subvención las entidades e instituciones sin ánimo de lucro que, a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, cumplan los requisitos establecidos en el apartado cuarto de esta convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones de concesión de subvenciones a favor de entidades e instituciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de atención y apoyo a personas con discapacidad y/o a sus familias, en el municipio de Pozuelo de Alarcón, durante el curso 2023/2024.

La finalidad es fomentar la realización de proyectos que favorezcan una mejora de la calidad de vida de las personas que presentan algún tipo de discapacidad y/o de sus familias, en alguna/s área/s relacionada/s con la vida de dichas personas, tales como ocio y tiempo libre, actividades culturales, adquisición de competencias para la vida diaria, actuaciones formativas, apoyo al ámbito familiar, y mejora de la conciliación familiar, entre otras.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—La cantidad que se adjudique a cada entidad solicitante no podrá superar ninguna de las siguientes cantidades:

- El 80 por 100 del coste del proyecto subvencionado.
- Un límite de ayuda máxima por beneficiario de 10.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Una vez publicada la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el plazo de presentación de solicitudes y la cuenta justificativa será hasta el 15 de septiembre de 2024, inclusive.

Sexto. *Otros datos*.—La percepción de estas ayudas será compatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid o por otras Administraciones Públicas.

En Pozuelo de Alarcón, a 12 de julio de 2024.—La concejala-delegada de Familia y Atención a la Discapacidad, P. D. (Alcaldía 12 de junio de 2024), Eva Purificación Cabello Rioja.

(03/11.477/24)

